

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	PAGINA
		CODIGO: MPGD-AFD01
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 2
		Fecha:03/05/2007

200.45

ACTO ADMINISTRATIVO

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACION EN MODALIDAD DE **LICITACION PUBLICA N.º MRLP004DE 2023** cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA Y EL CONTRATISTA, PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, TRÁMITES, PERMISOS, LICENCIAS Y OBRAS NECESARIAS CON EL FIN DE ENTREGAR HASTA 56 UNIDADES DE VIVIENDA DEL PROYECTO DENOMINADO “URBANIZACIÓN LA MILAGROSA”, EN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE”**

EL ALCALDE DEL **MUNICIPIO DE ROLDANILLO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

C O N S I D E R A N D O:

- a) Que el Municipio de **ROLDANILLO – Valle del Cauca** requiere de la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus actividades.
- b) Que se realizaron los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de **LICITACION PUBLICA N.º MRLP004DE 2023**
- c) Que se requiere contratar la **“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA Y EL CONTRATISTA, PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, TRÁMITES, PERMISOS, LICENCIAS Y OBRAS NECESARIAS CON EL FIN DE ENTREGAR HASTA 56 UNIDADES DE VIVIENDA DEL PROYECTO DENOMINADO “URBANIZACIÓN LA MILAGROSA”, EN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE”**
- d) Que en razón de la cuantía y en virtud del principio de transparencia la selección del contratista se efectuará a través de **LICITACION PUBLICA**.
- e) Que para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$610.624.000), que corresponde al valor estimado de los lotes a entregar por parte del municipio en calidad de subsidio en especie de manera directa a aquellos beneficiarios que hayan cumplido con los requisitos previamente establecidos por parte del MUNICIPIO DE ROLDANILLO.
- f) Que el día diecisiete (17) de noviembre de 2023 se publico en el proceso de marras en el el Secop II enlace <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniquelIdentifier=CO1.BDOS.5180388>
- g) Que se hace necesario definir en el presente acto administrativo el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias que correspondan y lugares donde se pueden consultar y retirar, el pliego de condiciones y los estudios previos, así:

LUGAR FISICO:

- a. Oficina de contratación, del Municipio la cual coordinara la organización y desarrollo de la presente convocatoria.

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	PAGINA
		CODIGO: MPGD-AFD01
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 2
		Fecha:03/05/2007

200.45

LUGAR ELECTRONICO:
Página web: www.colombiacompra.gov.co

- h) Que es deber de los Representantes legales de las Entidades Estatales u Organismos designados para ello, efectuar comparaciones del caso a los ofrecimientos recibidos dentro de cada proceso de contratación, como lo estipula el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que se refiere al deber de Selección Objetiva.

Por lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso DE CONTRATACION EN MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA N.º MRLP004DE 2023 CUYO OBJETO ES “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA Y EL CONTRATISTA, PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, TRÁMITES, PERMISOS, LICENCIAS Y OBRAS NECESARIAS CON EL FIN DE ENTREGAR HASTA 56 UNIDADES DE VIVIENDA DEL PROYECTO DENOMINADO “URBANIZACIÓN LA MILAGROSA”, EN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE”

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir el siguiente cronograma del proceso:

EL CRONOGRAMA DEL PROCESO SE REGIRÁ CON LOS PLAZOS Y FECHAS ESTABLECIDAS EN LA PÁGINA SECOP II QUE PARA EL EFECTO SE PARAMETRICE DENTRO DEL MISMO ESTABLECIDOS DE ACORDE AL PROCESO DE SELECCIÓN

ARTICULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que ejerzan el control social de este proceso en todas sus etapas, de que trata el Artículo artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTICULO CUARTO: El proceso estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide en el Municipio de Roldanillo Departamento del Valle del Cauca, a los seis (6) días del mes de diciembre 2023.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FIRMADO Y FECHADO UNA VEZ SEA APROBADO EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II

JORGE MARIO ESCARRIA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal.



Carrera 7 No 7 – 17, Código Postal 761550
PBX) 2490000
E-MAIL alcaldia@roldanillo-valle.gov.co
www.roldanillo-valle.gov.co